

571



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA  
SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN

11:03

28 SEP 2023

RECIBIDO

**MEMORANDO MÚLTIPLE N° 162-2023/GAF**

**A :** **LOUDMIRD ABILIO GUTIÉRREZ AYALA**  
Gerente de Asesoría Jurídicas

**ARIEL PALOMINO ENCISO**  
Subgerente de Recursos Humanos

**KARIN ESTHER CLAROS FÉLIX**  
Subgerente de Contabilidad y Costos

**JHONATTAN URCESINO ROMÁN DÁVILA**  
Subgerente de Tecnología de la Información

**ASUNTO :** Cumplimiento de Mandato Judicial de reconocimiento laboral a favor de VÍCTOR SANDOVAL BAYONA.

**REFERENCIA :** a) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 078-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
b) Informe N° 636-2023/GAF-SRH.

**FECHA :** San Miguel, 27 de setiembre de 2023

Me dirijo a ustedes señores funcionarios, en atención a los documentos de la referencia, en relación al cumplimiento de mandato judicial laboral y otros, a favor de VÍCTOR SANDOVAL BAYONA.

En este sentido, remitimos la Resolución de la referencia a), para los fines pertinentes, dando cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el 9° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima, Expediente N° 33072-2014-0-1801-JR-LA-09.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

Folios (26) + Resol. (03).

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## *Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 078-2023-PATPAL-FBB/GAF*

San Miguel, 26 de setiembre de 2023

### VISTO:

El Memorando N° 361-2023/GAJ de fecha 24 de agosto de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución N° VEINTE del 09° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima; la Resolución S/N – SENTENCIA DE VISTA de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Primera Sala Laboral Permanente de Lima; el Informe N° 636-2023/GAF-SRH de fecha 19 de setiembre de 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución S/N – Sentencia de Vista de fecha 09 de diciembre de 2020, expedida por Primera Sala Laboral Permanente de Lima, contenida en el Expediente N° 33072-2014-0-1801-JR-LA-09, en la que CONFIRMA la SENTENCIA N° 283-2019, contenida en la Resolución N° 18 de fecha 23/08/2019, que declaró FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por Víctor Sandoval Bayona contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barrera" sobre desnaturalización de contratos y otros; por lo tanto, declara la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el T.U.O del D. Leg. N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, por desnaturalización de los contratos de locación de servicios e ineficacia de contratos administrativos de servicio - CAS, comprendiendo el periodo desde el 09 de julio de 2007 a la actualidad;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 140-2019-PATPAL-FBB/GAF/MML de fecha 02 de diciembre de 2019 se incorporó PROVISIONALMENTE al señor Víctor Sandoval Bayona en los libros de planillas del régimen privado del Decreto Legislativo N° 728 a mérito de la Resolución N° 02 de fecha



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25 de octubre del 2019 concediendo la medida cautelar innovativa a favor del demandante;

Que, la Resolución N° VEINTE de fecha 10 de julio de 2023 del Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, RESUELVE en su punto 2, el Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barrera". RECONOZCA la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado en la actividad laboral privada, desde el 09 de julio del 2007 a la actualidad por desnaturalización de contratos de Locación de Servicios e Ineficacia de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, informando en el plazo de veinte días hábiles los tramite realizados a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado, bajo apercibimiento de imponérsele multa ascendente a 2 URP;

Que, con Memorando N° 361-2023/GAJ de fecha 24 de agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre el Expediente N° 33072-2014-0-1801-JR-LA-09, seguido por Víctor Sandoval Bayona contra el PATPAL FBB, ante el 9° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, para que este último, cumpla con reconocer la existencia de una relación laboral de duración indeterminado en la actividad laboral privada desde el 09 de julio de 2007 a la actualidad, bajo el apercibimiento de multa;

Que, mediante Informe N° 636-2023/GAF-SRH de fecha 19 de setiembre de 2023 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el mencionado trabajador está laborando en forma provisional a mérito de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 140-2019-PATPAL-FBB/GAF/MML desde el 02 de diciembre de 2019 a la actualidad en el cargo de servicio de jardinería moderna y ampliación de áreas verdes para la Subgerencia de Botánica con una remuneración de S/.1,610.00, recomendando la emisión del acto resolutivo reconociendo el vínculo laboral entre el señor Víctor Sandoval Bayona y el PATPAL-FBB desde el 09 de julio de 2007 en adelante;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes"*;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias,

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y el señor **VÍCTOR SANDOVAL BAYONA** desde el 09 de julio del 2007 en adelante, dando cumplimiento a lo dispuesto por el 9° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas dirigidas a la habilitación de una plaza presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 9° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima.

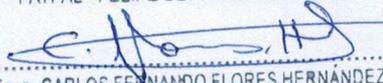
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor **VÍCTOR SANDOVAL BAYONA**.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

19 SEP 2023

RECIBIDO

Hora: 12:18 Firma: 

**INFORME N° 636 -2023/GAF-SRH**

**A :** **CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas

**ASUNTO :** Reconocimiento laboral a favor Víctor Sandoval Bayona

**REFERENCIA :** a) Proveído N° 2919-2023/GAF  
b) Memorando N° 361-2023/GAJ

**FECHA :** San Miguel, 19 de setiembre de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al asunto y documento en referencia hacer de su conocimiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES Y ANALISIS:**

- Mediante Sentencia de fecha 09 de diciembre de 2020 expedida por la Primera Sala laboral Permanente de Lima en el Exp N° 33072-2014 se confirma la sentencia N° 283-2019 que declara fundada en parte la demanda interpuesta por VICTOR SANDOVAL BAYONA contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Patronato del Parque de las Leyendas -FBB sobre desnaturalización de contratos y otros, en consecuencia se DECLARA la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado en la actividad laboral privada con el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB desde el 09 de julio de 2007 a la actualidad por desnaturalización de contratos de locación de servicios e ineficacia de los contratos administrativos de servicios-CAS; en consecuencia DISPONE que la denunciada civil incluya al actor en sus planillas de pago como personal indeterminado desde el 09 de julio de 2007.
- Mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 140-2019-PATPAL-FBB/GAF/MML de fecha 02 de diciembre de 2019 se incorporó PROVISIONALMENTE al señor Víctor Sandoval Bayona en los libros de planillas del régimen privado del Decreto Legislativo N° 728 a mérito de la Resolución N° 02 de fecha 25 de octubre del 2019 concediendo la medida cautelar innovativa a favor del demandante.
- Mediante memorando N° 361-2023/GAJ de fecha 24 de agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 33072-2014, el 9° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima ha señalado mediante Resolución N° 05 de fecha 10 de julio de 2023, que conforme lo resuelto por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema en sentencia



- Por lo tanto, se recomienda que se emita la Resolución de Gerencia de Administración y finanzas reconociendo el vínculo laboral entre Victor Sandoval Bayona y el PATPAL FBB desde el 09 de julio de 2007 en adelante.
- Es cuanto tengo que informar en lo que a esta Subgerencia corresponde para los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
Lic. ARIEL PALOMINO ENCISO  
Subgerente de Recursos Humanos